



# Resolución Ministerial

Nº294-2013-MC

Lima, 22 OCT. 2013

**Vistos**, la Carta de fecha 13 de setiembre de 2013, remitida por la Academia Chilena de Ciencias y la Red Interamericana de Academias de Ciencias (IANAS); y, el Oficio N° 178-2013-J-ZAC-UE.003/MC de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisaron las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre las cuales, se encuentra la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

Que, mediante la Carta de fecha 13 de setiembre de 2013, la Academia Chilena de Ciencias y la Red Interamericana de Academias de Ciencias (IANAS) cursó invitación a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, a fin que participe en la Reunión de Puntos Focales (FP) de las Mujeres para la Ciencia (WfS), que se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre de 2013, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, en el informe técnico sustentatorio del referido viaje, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, se señaló que el evento antes mencionado permitirá intercambiar puntos de vista relevantes sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres en la ciencia; así como, presentar las actividades de investigación, conservación y difusión que están a cargo de la Zona Arqueológica Caral y el trabajo que realizan las destacadas científicas de la Academia Nacional de Ciencias;

Que, conforme a la Carta de fecha 13 de setiembre de 2013 y al Oficio N° 178-2013-J-ZAC-UE.003/MC de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, los organizadores del evento cubrirán los costos de los pasajes aéreos y viáticos; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, según lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre



que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, a fin que participe en el evento antes mencionado, del 23 al 26 de octubre de 2013;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

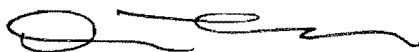
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 26 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 260-2013, las funciones del responsable de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 23 de octubre de 2013 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura